

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## EXPEDIENTE N° CO0005-DIF-DAD-IR-0002-2020 ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES DE OFICINA (PAPELERIA)

**CONTRATO** QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO VI, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ESTATAL**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA C. DANIELA MAYELA CASHAT GAMBOA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE ESTE "**DIF ESTATAL**" EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, REMITIERON A LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS DEL "**DIF ESTATAL**", EL LISTADO DE PRODUCTOS PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 06 SEIS DE ENERO DEL AÑO 2016, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ACORDO APROBAR QUE TODAS LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SEÑALE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO Y CON BASE AL MONTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO 2020 SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICION DE PAPELERIA, DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. DIF-DAD-IR-0002-2020, TRAMITE QUE CONCLUYO CON EL FALLO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DE LA PERSONA FISICA C. DANIELA MAYELA CASHAT GAMBOA.

**ELIMINADO 2**, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

## DECLARACIONES

### 1.- POR "DIF ESTATAL":

- 1.1.- PERSONALIDAD.-** QUE EL "DIF ESTATAL" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, CONTENIDA EN EL DECRETO 661 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DEL 2017.
- 1.2.-** QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SIENDO ESTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACION DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.
- 1.3.-** QUE LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.
- 1.4.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE MANERA DIRECTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 3º FRACCIÓN II, INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; ARTICULO 1º, 2º, 3º FRACCIONES II Y XIV, 11, 14 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 15, 18 FRACCIONES I Y VI Y 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º, 2º FRACCION I, 4º, 5º, 6º FRACCION III, 7º, 8º, 22, 23, PRIMER PARRAFO Y 24 DE LA LEY DE ADMINISTRACION DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º Y 4º DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DERIVADO DE LA CITADA LEY FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2020, CAPITULO 2000, AUTORIZADO PARA SU EJERCICIO Y OPERACIÓN AL DIF ESTATAL, EL CUAL SE LLEVA A CABO BAJO EL AMPARO DE LOS MONTOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO 0443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 1.5.- REFERENCIA PRESUPUESTAL.** QUE LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA SE PAGARA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 2111
- 1.6.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO. 500, PRIMER PISO, COL. JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 01 (444) 151-50-13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

ELIMINADO 2

ELIMINADO 1, OMITIENDO 18 CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES COMO CLAVE DE ELECTOR, SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR LOS DERECHOS HUMANOS A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, HONOR, Y DIGNIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3 FRAC. XI, XVII, XXVIII Y XXXVII, 24 FRAC. VI, Y 138 TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO.

**2.- POR "EL PROVEEDOR";**

**2.1.- PERSONALIDAD.** QUE ES UNA PERSONA FISICA QUE SE IDENTIFICA AL PARA VOTAR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO 000093738671, AÑO DE REGISTRO 2012 01, ESTADO 24, MUNICIPIO 028, SECCION 1000, LOCALIDAD 0001, EMISION 2017 Y VIGENCIA HASTA 2027,

**2.2.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN LOMA DORADA No. 545 COLONIA LOMA DORADA, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78215, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2.3.-** TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

**2.4.-** TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS **ARTICULOS DE PAPELERIA**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

**2.5.-** CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**2.6-** QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SDI-880506-LG4, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIÓ ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) DESCRIPCIÓN
- B) CANTIDAD.
- C) DESCRIPCIÓN ANTES DE I.V.A.
- D) DESCRIPCIÓN DESPUÉS DE I.V.A.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** OBJETO. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA ANTE "DIF ESTATAL" A SUMINISTRAR LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, DESCRITOS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	00900	ACETATOS TAMAÑO CARTA : SIN MARCA : PQT C/100	219.67
5	05434	ARCHIVO COLGANTE TAMAÑO OFICIO	221.16
16	09231	ARILLOS CERLOX DE 5/8" GBC: :PIEZA	4.22
20	00009	BLOCK DE POLIZA DE CHEQUE 1/2 OFICIO AUTOENTINTABLE CON PAPEL CARBON INTEGRADO CON 20 JUEGOS : SIN MARCA : PIEZA	31.47
21	03101	BLOCK PARA TAQUIGRAFIA CORTO DE 80 HOJAS DE RAYA : : PIEZA	13.34
23	05436	BOLIGRAFO DE GEL J ROLLER COLOR NEGRO PUNTO 0.5: ZEBRA: PIEZA	28.30
24	05435	BOLIGRAFO DE GEL J ROLLER XOLOR AZUL PUNTO 0.5: ZEBRA: PIEZA	28.30
25	05438	BOLIGRAFO ROLLING BALL EXTRA FINO COLOR AZUL: PILOT: PIEZA	9.49
26	05437	BOLIGRAFO ROLLING BALL EXTRA FINO COLOR NEGRO: PILOT: PIEZA	9.49
27	05439	BOLIGRAFO ROLLING BALL EXTRA FINO COLOR ROJO: PILOT: PIEZA	9.49
52	03218	CARTULINA OPALINA C/100 COLOR BLANCA TAMAÑO CARTA: OPALINA: PAQUETE	163.19
53	09223	CARTULINA OPALINA CON 100 PIEZAS GRAMAJE 220 GMS. TAMAÑO CARTA: :PAQUETE	193.53
54	00073	CARTULINA OPALINA CON 100 TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCA : SIN MARCA : PAQUETE	195.09
57	09218	CINTA ADHESIVA DE 18MM * 33 MTS: :PIEZA	46.98
64	03031	CINTA PARA CALCULADORA PRINTAFORM 1444: PRINTAFORM: PIEZA	140.95
65	09276	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBR MECANICA: OLIMPIA:PIEZA	102.59
99	01195	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS DEL NO. 8 (24X13MM.): LESA: PAQUETE	25.43
100	05974	ETIQUETAS ADHESIVAS DE 47 MM X 21 MM C/20: : CAJA	171.72

ELIMINADO 2

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
101	09233	ETIQUETAS ADHESIVAS TAMAÑO 2.5 * 10.2 CM. PARA IMPRESORA LASER : :PAQUETE	336.38
121	09253	FOLIADOR DE 8 DIGITOS USO RUDO FOM-06: MAE : PIEZA	637.07
128	09225	GRAPADORA ESTANDAR: :PIEZA	38.95
131	00164	GRAPAS CON 5000 : PILOT : CAJA	38.95
135	02995	HOJA DE CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA: OPALINA: PAQUETE C/20	16.55
136	03182	HOJA PAPEL OPALINA T/CARTA C/100 : SIN MARCA : PAQUETE	44.16
137	00168	HOJA PAPEL OPALINA T/OFICIO CON 100 COLOR BLANCO : SIN MARCA : PAQUETE	64.64
156	05975	HOJAS PARA LAMINAR TAMAÑO CARTA PAQUETE C/50 PZAS 229 X 229 M 125 MIC: : CAJA	792.41
160	00179	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GR. : : PIEZA	32.50
161	03271	LAPIZ ADHESIVO DE 9 GRS.:MARCA RESISTOL: PIEZA	8.66
162	00180	LAPIZ ADHESIVO PELIFIX 9 GRMS. : PELIKAN : PIEZA	8.66
167	00183	LAPIZ MIRADO 2 : BEROL : PIEZA	4.65
168	03144	LAPIZ MIRADO 2 1/2: BEROL: PIEZA	4.65
169	03145	LAPIZ MIRADO 3: BEROL: PIEZA	4.87
170	01213	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE CON ESPIRAL DE 100 HOJAS: : PIEZA	22.58
171	05976	LIBRETA PROFESIONAL DE DIBUJO DE 48 HOJAS: :PIEZA	22.58
172	01214	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA CON ESPIRAL DE 100 HOJAS: : PIEZA	22.58
174	09255	LIGAS NO.54 PAQUETE CON 100 PIEZAS: :PAQUETE	32.11
179	09236	MARCADOR PERMANENTE SIGNAL METALINK COLOR DORADO, TINTA METALIZADA: :PIEZA	33.19
180	09237	MARCADOR PERMANENTE SIGNAL METALINK COLOR PLATA, TINTA METALIZADA: :PIEZA	33.19
181	05456	MARCADOR PERMANENTE METALICO METALINK SIGNAL COLOR ORO PUNTO FINO: AZOR: PIEZA	22.84
182	05457	MARCADOR PERMANENTE METALICO METALINK SIGNAL COLOR PLATA PUNTO FINO: AZOR: PIEZA	22.84
183	05432	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL: SHARPIE SANFORD: CAJA CON 12	234.79

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
184	03005	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR NEGRO: SHARPIE SANFORD: CAJA CON 12	234.79
185	05433	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR ROJO: SHARPIE SANFORD: CAJA CON 12	234.79
186	01216	MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL MARINO: ESTERBROOK: PIEZA	30.56
187	01217	MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO: ESTERBROOK: PIEZA	30.56
188	01218	MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR ROJO: ESTERBROOK: PIEZA	30.56
189	01219	MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR VERDE: ESTERBROOK: PIEZA	30.56
195	05978	MASA MOLDEABLE DE 141 GMS.: :PIEZA	34.05
202	00198	PAPEL BOND DOBLE CARTA BLANCURA 99% DE 75 G/M2 CON 500 HOJAS: SIN MARCA : PAQUETE	192.67
203	03164	PAPEL BOND T/CARTA PARA COPIADORA BLANCURA 99% DE 75G/M2 DE 500 PZAS: SIN MARCA: PAQUETE	115.69
204	03176	PAPEL BOND T/OFICIO BLANCO BLANCURA 99% 75G/M2 DE 500 HOJAS: SIN MARCA: PAQUETE	148.53
205	00201	PAPEL CARBON T/CARTA : KORES-METALE : PQT C/100	189.83
229	00209	PAPEL REVOLUCION T/C : SIN MARCA : PQT C/2500	487.07
230	00210	PAPEL REVOLUCION T/O : SIN MARCA : PQT C/2500	547.59
245	09213	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS: :PIEZA	194.74
249	01237	PLUMA BIC COLOR AZUL PUNTO FINO: BIC: PIEZA	3.74
251	01239	PLUMA BIC COLOR NEGRO PUNTO FINO: BIC: PIEZA	3.74
253	01241	PLUMA BIC COLOR ROJO PUNTO FINO: BIC: PIEZA	3.74
255	09216	PLUMIN PARA ACETATOS PUNTO FINO COLOR NEGRO: :PIEZA	21.98
256	09217	PLUMON DIDACTICO CON 4 COLORES: : PAQUETE	85.78
259	09269	PORTAGAFETES DE PLASTICO DE 10.5X8 CM. BOLSA CON 100: :BOLSA	275.00
263	09241	POST IT CUBO DE COLORES 2" * 2" CON 400 HOJAS: 3M: PIEZA	50.43
264	06000	POST IT CUBOS COLORES DE 3" X 3": 3M :PIEZA	53.57
273	03186	ROLLO DE PAPEL PARA SUMADORAS Y MAQUINAS REGISTRADORAS DE 57MM X 40M: SIN MARCA: PIEZA	12.05
290	06003	SILICON LIQUIDO DE 100 ML.: : PIEZA	34.05

ELIMINADO 2

PART	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
291	09214	SOBRE AMARILLO TAMAÑO 8*16 60K: :PIEZA	0.84
292	09215	SOBRE AMARILLO TIPO BOLSA TAMAÑO FOLDER DE 26*34, GOK: :PIEZA	3.26
293	00275	SOBRE BLANCO PARA CORRESPONDENCIA T/CARTA : CANSA/NASA : PIEZA	0.78
295	00280	SOBRE BOLSA 1/2 OFICIO 27 X 19.5 CM : CANSA/NASA : PIEZA	2.97
296	00282	SOBRE BOLSA COIN 16 X 8.5 CM : CANSA/NASA : PIEZA	0.78
297	05204	SOBRE BOLSA DE PAPEL CRAFT TAMAÑO CARTA: SIN MARCA: PIEZA	2.49
298	09244	SOBRE BOLSA DE PAPEL CRAFT TAMAÑO DOBLE CARTA O MINISTRO: :PIEZA	6.21
299	05209	SOBRE BOLSA DE PAPEL CRAFT TAMAÑO EXTRAGRANDE 50 X 40 CM.: SIN MARCA: PIEZA	9.66
300	05205	SOBRE BOLSA DE PAPEL CRAFT TAMAÑO MEDIA CARTA: SIN MARCA: PIEZA	1.94
301	05206	SOBRE BOLSA DE PAPEL CRAFT TAMAÑO OFICIO: SIN MARCA: PIEZA	3.53
302	00277	SOBRE BOLSA EXTRA-GRANDE 50 X 40 CM : CANSA/NASA : PIEZA	9.66
303	00283	SOBRE BOLSA LEGAL 40 X 30 CM : CANSA/NASA : PIEZA	6.02
305	09219	TABLA DE APOYO CON CLIP METALICO TAMAÑO CARTA: :PIEZA	77.16
306	09220	TABLA DE APOYO CON CLIP METALICO TAMAÑO OFICIO: :PIEZA	87.07
307	09238	TARJETAS BRISTOL DE 3"*5" PAQUETE CON 100 PIEZAS: :PAQUETE	11.19
308	09239	TARJETAS BRISTOL DE 5"*4" PAQUETE CON 100 PIEZAS: :PAQUETE	13.14
309	09240	TARJETAS BRISTOL DE 5"*8" PAQUETE CON 100 PIEZAS: :PAQUETE	27.57
310	03191	TIJERAS BARRILITO ESCOLAR PUNTA ROMA: BARRILITO: PIEZA	17.03
311	06004	TIJERAS METALICAS DE 6" PILOT (DE COSTURA Y OFICINA):PILOT: PIEZA	149.89
312	00296	TIJERAS METALICAS No. 7 : BARRILITO : PIEZA	149.89

ELIMINADO 2

NOTA: A ESTOS PRECIOS SE DEBERÁ APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESULTAR PROCEDENTE. "DIF ESTATAL" ADQUIERE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA DESCRITOS EN EL RECUADRO

QUE ANTECEDE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL LISTADO QUE CONTIENE LAS CARACTERISTICAS PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE "DIF ESTATAL".

LOS ARTICULOS DE PAPELERIA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SURTIRSE DE CONFORMIDAD CON CADA ORDEN DE COMPRA QUE SE ENTREGUE A "EL PROVEEDOR"

**SEGUNDA.- INCREMENTO DE PRECIOS:** LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIRMES Y PERMANECERÁN VIGENTES EN EL PERIODO ESTABLECIDO, PARA QUIEN RESULTE ADJUDICADO Y POR UN PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS, POSTERIORES A LA ENTREGA.

EL INCREMENTO DE COSTOS DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA PODRÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, ATENDIENDO A LOS INDICES INFLACIONARIOS, PARA AQUELLOS QUE SUFRAN INCREMENTO, Y QUE SERÁN ADJUDICADOS O READJUDICADOS A LA MEJOR OFERTA EN LA FECHA; HACIENDO HINCAPIE EN QUE SI "EL PROVEEDOR" QUE INICIALMENTE FUE ADJUDICADO SOSTIENE LOS MISMOS PRECIOS, NO SE VERÁ MODIFICADA LA ASIGNACIÓN. EN CASO DE ALGUN EVENTO ECONOMICO QUE DE LUGAR AL INCREMENTO DE PRECIOS FUERA DEL PLAZO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, "EL PROVEEDOR" DEBERA SOLICITAR Y SUSTENTAR SU PETICION AL "DIF ESTATAL" Y UNA VEZ QUE ESTA LLEVE A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL INCREMENTO. "EL PROVEEDOR" NO PODRA SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA POR NINGUNA CAUSA.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, UN MONTO APROXIMADO QUE SE PODRA EJERCER PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. DIF-DAD-IR-0002-2020, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA HASTA LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., ESTE MONTO PODRÁ INCREMENTARSE O DISMINUIRSE HASTA UN 20% DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "DIF ESTATAL" Y A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON MOTIVO DEL LISTADO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE "DIF ESTATAL".

**CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** EL "DIF ESTATAL" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA SUMA DERIVADA DE CADA UNA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTIAS Y FACTURA CORRESPONDIENTE DE CADA ORDEN DE COMPRA RECIBIDA DE CONFORMIDAD Y SELLADA POR EL ALMACEN CENTRAL, Y PRESENTARLA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SITA EN CALLE DE NICOLAS FERNANDO TORRE N°500 DE LA COLONIA JARDIN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS.

ELIMINADO 2

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A EL "DIF ESTATAL" LA TOTALIDAD DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA ESTABLECIDOS EN CADA ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 CINCO DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN CENTRAL DEL "DIF ESTATAL", UBICADO EN NICOLAS FERNANDO TORRE No. 500 COLONIA JARDIN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR LO QUE EL FLETE Y DEMÁS GASTOS, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO** SERÁ A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR"**, NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO EL "DIF ESTATAL" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRAMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**NOVENA.- PENALIZACIÓN.** EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ARTICULOS DE PAPELERIA DE ACUERDO A LA CLAUSULA PRIMERA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA PENDIENTES POR ENTREGAR, ESTA PENA NO EXCEDERA EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. PARA TAL EFECTO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA Y LA PENALIZACION SE FINCARÁ COMO CREDITO FISCAL Y ESTARA SUJETO A UNA RESCISION DE CONTRATO PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A GARANTIZAR AL "DIF ESTATAL" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A.,

ELIMINADO 2

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN UN 100% Y FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL INVOCADO Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE ESTA GARANTÍA NO ESTÁ SUJETA A RENUNCIA.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
- b) SE OTORGA POR EL 30% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- c) GARANTIZA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) QUE ESTA FIANZA CUBRIRÁ LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
- e) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CONTINUARÁ VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE REQUERIRÁ DE UNA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO (CANTIDAD Y TIEMPO).
- f) PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- g) LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- h) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "EL PROVEEDOR" SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "DIF ESTATAL", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO RECIBIDOS LOS ARTICULOS DE PAPELERIA.

**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** CONVIENEN LAS PARTES QUE **"DIF ESTATAL"** PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y EN FORMA ANTICIPADA A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL **"DIF ESTATAL"**, SITIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, EL DIA Y HORAS EN QUE SE HARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA.- "EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA QUE EN BASE A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DIFERENTES AREAS DE ESTE SISTEMA **"DIF ESTATAL"**, ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER POSIBLE DEFECTO DE FABRICACIÓN POR EL PERIODO MINIMO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE **"DIF ESTATAL"** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** "DIF ESTATAL" PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN ESTE SUPUESTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.-** "DIF ESTATAL" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTES.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA NOVENA.- SEGUROS.-** LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ELIMINADO 2

**VIGÉSIMA.- NORMAS OFICIALES.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "DIF ESTATAL", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "DIF ESTATAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, "DIF ESTATAL" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ENTREGAS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE

ELIMINADO 2

SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

"POR EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ  
GORDOA.

"POR EL PROVEEDOR"

DANIELA MAYELA CASHAT GAMBOA.